



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN UMH Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Graciela Carranza Romero
Demandado	herederos determinados e indeterminados del señor José Ismael Rojas Vigoya (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00877 00
Asunto	Requerimiento art. 317 CGP
Fecha de la providencia	Agosto veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 40 C-1 este despacho DISPONE,

*Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda a surtir el emplazamiento a la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso, esto es decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por secretaria elabórese nuevamente el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

